



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

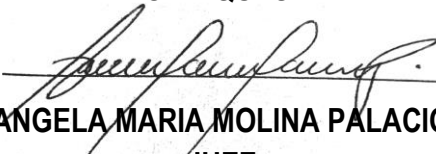
Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00364-00

Se agrega el documento anterior donde el apoderado ejecutante indica los datos solicitados en audiencia del 13 de mayo de 2021, para que por secretaría se de cumplimiento a la orden proferida.

Adicionalmente, al momento de elaborar el acta se advirtió la necesidad de decretar otra prueba con base en la facultad prevista en el artículo 169 y 170 del CGP. En consecuencia, se ordena oficiar a Bancolombia S.A., para que informe si la cancelación de la cuenta corriente N° 37-035175-97, obedeció a solicitud del cliente Mario José Tovar Álvarez, o si por el contrario, esto fue consecuencia de malos manejos del cuentacorrentista.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 041 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb64d7d516dd213146a90474df7fb140474fb26914c3fad752cb9bd8a01595f**

Documento generado en 14/05/2021 11:41:59 AM